

CONSIDERACIONES ÉTICAS

AUTOR: MARIO ARIAS BARRANTES

MARZO: 2021



San Marcos

Introducción

El quehacer del psicólogo clínico incluye a otras personas en su relación diaria, en un mundo un poco convulso, las personas tenemos interacciones diariamente tanto en el ámbito personal, familiar y sobre todo profesional. En este último foco, las leyes de las diferentes agrupaciones indican las normativas éticas que cada individuo debe observar en el desarrollo de su trabajo profesional.

Existen una gran cantidad de profesiones, y cada una de ellas se rige por normas éticas que sostienen el buen desempeño de sus integrantes.

La ética profesional inicia con el respeto que cada sujeto tenga hacia su propia labor, y esta se traslada a todos los elementos que están a su alrededor.

Por lo general cada agrupación profesional cuenta con sus propias reglas de comportamiento, y con esto, regula las conductas de sus agremiados.



Tabla de contenido

Introducción	1
Consideraciones éticas	3
Ética y moral	6
Código ético y deontológico de psicólogos de Costa Rica.....	7
Bibliografía	12

Consideraciones éticas



[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY](#)

Para Varela F G. (2009), Etimológicamente la ética viene del griego *Ethos* que significa “costumbre” y del sufijo *ICA*, que significa “perteneciente a”, significado con Homero: “habitación de hombres y animales”, luego se significó: “sentimiento que causa el contacto con otros individuos”.

Con Aristóteles, la palabra adquirió el significado de “costumbre”, “habito adquirido por repetición de actos de la misma especie y que han adquirido fuerza de precepto” (p. 44)

Al adentrarnos en el estudio de la ética, debemos comprender sus concepciones desde la filosofía, debido esto a que la filosofía es una forma de pensar y esta forma de pensamiento filosófico lleva al sujeto a comportarse de diferentes maneras. Con la afinidad de muchas personas en la forma de pensar, se van creando las diferentes normas que regirán los estamentos profesionales de ciertas profesiones.

Indica Torres Hernández, Z. (2015). que en efecto, existen muchas maneras de identificar grupos de personas con ideas afines en su pensamiento filosófico y donde cada categoría cuenta con un objeto central de pensamiento, que es lo que lleva a definir el concepto filosofía de maneras distintas:

Amor a la sabiduría (definición etimológica).

Ciencia del ser en cuanto ser. La ciencia no de cualquier verdad, sino de aquella que es origen de toda verdad. Aristóteles (académico)

Actividad que procura con discursos y razonamientos la vida feliz. Epicuro (atomista).

Ciencia de la totalidad de las cosas por sus causas últimas, adquirida por la luz de la razón. Tomás de Aquino (escolástico)

La idea que se piensa a sí misma, el saber a sí mismo del espíritu absoluto. George Hegel (idealista)

En fin, cada corriente filosófica tiene su propia definición de filosofía; y es ahí, en la filosofía, donde se encuentra el estudio de la ética. (p. 7).

La ética ocupa un papel de suma importancia en el desarrollo del pensamiento filosófico. Quienes están a favor de esta posición argumentan que: La ética no establece proposiciones con validez objetiva sino juicios de valor.

Históricamente la ética siempre ha sido parte del pensamiento filosófico.

Por otra parte están quienes sostienen: Que la ética ciertamente si forma parte de la filosofía, pero que ya adquirio su mayoría de edad, así como lo hicieron las demás ciencias que inicialmente estaban integradas al tronco común del conocimiento.

La ética parte de una concepción filosófica del hombre, pero tiene su campo propio al explicar la naturaleza y fundamentos de la conducta ética.

La ética puede clasificarse de dos maneras principales, una ética basada en la autoridad y otra basada en el hombre, la primera tiene como características lo siguiente:

- a) Negar la capacidad del hombre para buscar lo que es bueno o malo.

- b) Establecer las normas externamente en forma general por la autoridad que trasciende al individuo.
- c) Considerar la obediencia como una de las máximas virtudes y la rebelión como uno de los pecados capitales.
- d) Considerar que el hombre debe respetar las normas establecidas por la autoridad.
- e) No poder ni deber objetar las normas ya que son eternamente válidas.
- f) No basarse principalmente en la razón para demostrar la validez de las normas, sino en la confianza en la autoridad.
- g) Defender los valores como absolutos, inmutables y eternos ya que basan su validez en la percepción de que la autoridad no puede equivocarse.
- h) Con respecto a las éticas basadas en el hombre se caracterizan por:
 - i) Determinar al hombre por sí mismo el criterio de virtud o pecado.
 - j) Ser el criterio de valor, el bienestar y desarrollo del hombre.
- k) Reconocer que algunas normas éticas son producto de la estructura social imperante.
- l) Considerar al hombre con capacidad y potencial suficiente para enfrentarse al mundo.
- m) Estudiar los principios éticos con base en la razón.

Poder objetar las normas establecidas ya que estos no son eternamente válidos.

No aceptar las verdades absolutas aunque se reconoce la existencia de leyes y principios objetivamente válidos obtenidos por el poder de la razón con datos disponibles por la observación sin suprimir o falsificar ninguno de estos. La verdad no es absoluta sino “óptima” y conforme avanza el conocimiento aclarando las limitaciones anteriores se acerca al enunciado más exacto de la verdad. (p. 42-43)

El objetivo principal de la ética es el estudio de los aspectos morales del individuo por lo que esta tiene que ver con el desenvolvimiento del ser humano en su vida social.



Ética y moral



[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-SA](#)

Como explicamos anteriormente, la moral es el objeto de estudio de la ética, la moral debe entenderse como las reglas de vida que rigen a la persona en la práctica de las buenas costumbres, es importante hacer una diferenciación entre el concepto de moral, y la moralidad, esta última es la forma operativa de la moral, es decir es la moralidad el conjunto de actos que las personas efectuamos de acuerdo con los lineamientos morales existentes tanto en la sociedad, como personales.

Didier Julia (2000) dice que: Generalmente nos planteamos el problema de la moral desde el momento en que reflexionamos sobre nuestra vida y sobre el sentido que deseamos darle. Que el problema tiene dos soluciones generales, de acuerdo con la primera que el fin supremo del hombre es la felicidad y de acuerdo con la segunda la meta más elevada del hombre es la virtud o práctica del deber.

De acuerdo con este planteamiento la persona busca sentirse feliz a partir de la realización

de las diferentes conductas que lleven un sello de virtud en la práctica. De acuerdo con Kant, el hombre moral no es el que es dichoso, si no el que merece ser dichoso.

La moral está regida por una serie de reglas de conducta que buscan que las personas puedan convivir de manera armónica y pacífica basadas en el respeto mutuo, desde este punto de vista, estas reglas las personas las aceptan libre y voluntariamente, por ejemplo los preceptos morales dados por Dios.

Código ético y deontológico de psicólogos de Costa Rica.



[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-SA](#)

La ética profesional es un campo donde debemos reflexionar acerca de nuestro papel en el ejercicio profesional de la psicología, esta rige de alguna manera la praxis del psicólogo en

relación con el beneficio que pueda brindarle a su paciente. (Cortina, 2003, Knapp & Vandecreek, 2006). Citados por Ferrero. A, indican que la ética profesional no debería constituir un campo que de algún modo se agregue o se sume a los conocimientos ya adquiridos en la universidad, sino que implica un nivel de reflexión moral que está íntimamente entramado con dichos conocimientos.

Comprendiendo esto, la ética va más allá de la enseñanza académica, es un compromiso moral con aquellas personas que están a nuestro alrededor, sean estas pacientes o no, pero en el campo propiamente dicho de la psicoterapia, esta es fundamental pues el trabajo terapéutico está dirigido a la persona, lo cual requiere de una muy grande dosis de moral por parte del terapeuta, ya que este, manejará datos que son muy sensibles para el paciente.

Siguiendo a Ferrero, por ejemplo, la comunicación de datos de consultantes a otros colegas muchas veces es una necesidad cuando realizamos interconsultas o supervisiones.

Pero ¿Estamos seguros de que en ese acto no transmitimos datos que pudieran lesionar la intimidad de nuestro paciente? ¿Contamos con una autorización del cliente para comunicar algunos datos a otro colega? ¿Cómo determinar qué datos podemos comunicar? ¿Sabrá nuestro colega que no puede comentar nada de lo que le hemos comunicado en esa situación?.

A partir de este pequeño ejemplo es posible advertir cuán compleja puede ser una situación cotidiana de nuestra práctica, al preguntarnos si nuestro proceder es éticamente correcto o no lo es.

Realizar una interconsulta o supervisión cuando tenemos dudas acerca del curso del tratamiento de un consultante es algo muy conveniente; pero si estamos revelando datos que puedan, por ejemplo, permitir su identificación por parte de otro colega, estamos lesionando el derecho a la intimidad del consultante y exponiéndolo a posibles perjuicios.

(p. 14)

La situación real de la práctica psicológica no está ajena a tener este tipo de dificultades, es por esto, por lo que se hace necesaria la creación un de un código de ética y **deontológico** que regule el quehacer del psicólogo. Con respecto a la posibilidad de compartir la información sensible de un paciente, en Costa Rica, el código de ética indica en su capítulo IV, artículos 32 y 33, respecto al secreto profesional lo siguiente:

Deontología.

Conjunto de reglas y principios que regulan los deberes del psicólogo en su actividad profesional.

Artículo 32. En lo que respecta al secreto profesional:

a) Es obligatorio para la persona colegiada guardar el secreto profesional, entendiéndose este como el acto de mantener siempre, bajo reserva absoluta, la información que recibe directamente en su desempeño, así como la que haya podido observar, interpretar o deducir. De lo anterior se exceptúa la información requerida por autoridad legal competente o por autorización expresa de la persona o entidad usuaria o por su representante legal. Esa prohibición se mantiene, aunque el hecho objeto de la información sea del conocimiento público o la persona haya fallecido.

b) La persona colegiada no debe revelar el secreto profesional referente a la persona menor de edad, ni siquiera a la madre, al padre o a quien sea su responsable legal, desde el momento en que se determine que esa o ese menor tiene capacidad para evaluar su problema y conducirse por sus propios medios para solucionarlo. Esto con excepción de la persona menor de edad que se encuentre en una situación de riesgo inminente para su salud, su integridad o su dignidad.

c) La persona colegiada no debe hacer referencia a casos clínicos, educativos, laborales u otros que pudieran ser identificables, mostrar personas o sus fotografías en publicaciones de investigación, o en medios de comunicación colectiva, sin el consentimiento expreso de la persona o entidad usuaria, y aunque éste se le otorgue debe ante todo valorar la afectación que la exposición del caso pueda ocasionarles.

d) La persona colegiada que labora en un sistema institucional público o privado debe mantener bajo estricta confidencialidad la información contenida en el expediente; sólo podrá compartirla si cuenta con el consentimiento de la persona usuaria, con fines profesionales legítimos y según corresponda para su salud integral.

e) Los informes escritos o verbales deberán excluir aquellos antecedentes entregados al amparo de dicho secreto y ellos se proporcionarán solo en los casos estrictamente necesarios, cuando constituyan elementos para configurar el informe. En el caso de que dichos informes sean solicitados por instancias judiciales, como tribunales u otros organismos donde no sea posible guardar la privacidad, la persona profesional deberá adoptar las precauciones necesarias para no generar perjuicios innecesarios a la persona o entidad usuaria.

f) Si la persona colegiada tiene conocimiento de información que se catalogue como confidencial, producto de una consulta realizada por una o un colega, deberá guardar el secreto profesional respecto de esa información.

g) La persona colegiada deberá advertir tanto a su personal de apoyo, como a quienes integren equipos interdisciplinarios en los que participe, acerca de la confidencialidad de los asuntos que conoce con ocasión de su ejercicio profesional y deberá procurar que estas otras personas respeten la confidencialidad de la información.

h) La persona colegiada deberá guardar el secreto profesional a pesar del cese del servicio, incluso después de la muerte de la persona usuaria.

Artículo 33. La información amparada por el secreto profesional solo podrá ser revelada en los siguientes casos:

a) Para evitar un riesgo grave al que pueda estar expuesta la persona usuaria, la persona colegiada o terceras personas.

b) Cuando de la información de la persona o personas usuarias se infiera que podrían llevar a cabo conductas o acciones contrarias a sus mismos derechos.

c) Cuando la conducta por realizar atente contra los derechos o intereses de la sociedad, en general.

d) Cuando una persona colegiada sea denunciada ante la Fiscalía, el Tribunal de Honor, una autoridad judicial o administrativa, por parte de quien haya recibido algún servicio profesional, tal denuncia exime a la parte denunciada de guardar el secreto profesional para efectos de elaborar su defensa.

e) Cuando medie autorización previa y por escrito de la persona o entidad usuaria, en la que se especifiquen los motivos para autorizar el levantamiento del secreto profesional.

f) Cuando exista norma de rango legal que lo autorice.

g) Cuando la información sea necesaria ante una instancia judicial para evitar la eventual condena de una persona inocente.

En todos los casos, el o la profesional sólo podrá entregar la información a las personas e instancias estrictamente necesarias de las que deba valerse para cumplir con los objetivos; además, cuidará que la información se dirija, exclusivamente, a quien deba ejercer los resguardos necesarios para la prevención del peligro.



Bibliografía

Torres Hernández, Z. (2015). Introducción a la ética. Grupo Editorial Patria.
<https://elibro.net/es/lc/usanmarcos/titulos/39401>

Varela Fregoso, G. (2010). Ética. Instituto Politécnico Nacional.
<https://elibro.net/es/lc/usanmarcos/titulos/74754>

Butcher, J. N. Mineka, S. y M. Hooley, J. (2007). Psicología clínica (12a. ed.). Pearson Educación.
<https://elibro.net/es/lc/usanmarcos/titulos/53828>

Frankl, V. E. (2014). Psicoterapia y humanismo. FCE - Fondo de Cultura Económica.
<https://elibro.net/es/lc/usanmarcos/titulos/109960>

Gustav Jung, C. (2014). La práctica de la psicoterapia. Editorial Trotta, S.A.
<https://elibro.net/es/lc/usanmarcos/titulos/61330>

Rivera Medina, Carmen L., & Bernal, Guillermo. (2008). La medición en el cambio psicoterapéutico: hacia una práctica psicológica basada en la evidencia y la medición. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 19, 223-244. Recuperado en 30 de noviembre de 2020, de
http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1946-20262008000100010&lng=pt&lng=es

Pipes, R. B. (2004). Introducción a la psicoterapia: el saber clínico compartido. Editorial Desclée de Brouwer.
<https://elibro.net/es/lc/usanmarcos/titulos/47720>

Daset, Lilian R., & Cracco, Cecilia. (2013). Psicología Basada en la Evidencia: algunas cuestiones básicas y una aproximación a través de una revisión bibliográfica sistemática. *Ciencias Psicológicas*, 7(2), 209-220. Recuperado en 30 de noviembre de 2020, de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-42212013000200009&lng=es&lng=es

Benítez Ortega, J.L. (2010). Protocolo de registro escrito de sesiones de psicoterapia individual. *Apuntes de Psicología*, 28, 65-82. Recuperado de: <http://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/203/205>

Andrea Ferrero (2012) El valor de la ética profesional en el ejercicio de la psicología. *Revista Psicólogos • Colegio de Psicólogos de Guatemala • Año 02 • No 6 • junio 2012*. Recuperado de.
https://www.academia.edu/15998453/El_valor_de_la_%C3%A9tica_profesional_en_el_ejercicio_de_la_psicolog%C3%ADa

Marianne Krause , Guillermo de la Parra, Roberto Aristegui, Paula Dagnino, Alemka Tomicic, Nelson Valdez, Oriana Vilches, Orietta Echávarri, Perla ben-Dov, Lucia Reyes, Carolina Altimir e Ivonne Ramirez (2006) Indicadores genéricos de cambio en el proceso psicoterapéutico *Revista Latinoamericana de Psicología* 2006, volumen 38, No 2, 299-325 Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rlps/v38n2/v38n2a06.pdf>

Gualberto Buela-Casal y Juan Carlos Sierra (2006) Normas para la redacción de casos clínicos *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud*. ISSN 1576-7329 2002, vol. 2, NO 3, pp. 525-532 Recuperado de <http://posgrado.iztacala.unam.mx/wp-content/uploads/2014/01/DE-CASO-CLINICO.pdf>.



www.usanmarcos.ac.cr

San José, Costa Rica